

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 1100400305320200006300

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve

Designar como curador ad -litem de los demandados INVERSIONES ALIS LTDA, Edilberto Castro Rincón, Herederos De Ana Alicia Rincón De Castro, María Clemencia Castro De Holgado, Claudia Jhaneth Castro Rincón y personas indeterminadas a la Abogada ANNY LIZETH VILLAMARIN LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52542947 y Tarjeta Profesional No. 360930 (Apoderada dentro del proceso 110014003053202101071) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico annyvillam@gmail.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
